

ACTA No. 004
FUNDACION ARCA LUMINOSA

A los 02 días del mes de julio de 2021, en la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 8:00 a.m., se reunió la Asamblea General de Fundadores de la **FUNDACION ARCA LUMINOSA** en sesión Extraordinaria, previa convocatoria efectuada por la presidente de la Fundación, el día 25 de junio de 2021, de conformidad con los estatutos y la ley.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se hicieron presentes en la asamblea los siguientes Fundadores:

FUDADORES	REPRESENTADO POR
FUNDACION ARCA LUMINOSA	María Adelaida Aristizábal Muñoz.

Revisado el quórum se encuentran debidamente representado el miembro fundador y único asociado, por lo cual existe quórum del 100% para deliberar y decidir válidamente.

Asistieron además los miembros principales de la junta directiva:

María Adelaida Aristizábal Muñoz CC 1.019.090.011.

Asistió además el Representante Legal Suplente:

Daniela Ramírez Casanova CC 1.015.446.690.

2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION

Los asistentes, con el voto favorable del total de los asociados representados en la reunión y de conformidad con los estatutos, designaron a María Adelaida Aristizábal Muñoz, como presidente de la misma y a Daniela Ramírez Casanova como secretaria.

3. ORDEN DEL DÍA

La secretaria de la reunión dio lectura al orden del día y lo sometió a aprobación de los asistentes, quienes con el voto favorable del 100% de los presentes, procedieron a su aprobación así:

1. Verificación del quórum.
2. Nombramiento del presidente y secretario de la reunión.
3. Aprobación del orden del día.
4. Autorización para calificación al Régimen Tributario Especial DIAN y ratificación de adhesión al Decreto 2150 de 2017, Artículo 1.2.1.5.1.8, numeral 4.
5. Lectura y aprobación del Acta.

El orden del día presentado fue aprobado por unanimidad por los asistentes de la reunión. Habiéndose evacuado los puntos 1 a 3, el presidente sugirió continuar con los demás puntos.

4. AUTORIZACION PARA CALIFICACIÓN AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL Y RATIFICACION DE LA ADHESION AL DECRETO 2150 DE 2017.

La Asamblea general autoriza a MARIA ADELAIDA ARIZTIZABAL MUÑOZ identificada con número de cedula 1.019.090.011 expedida en Bogotá D.C., representante legal de la Fundación Arca Luminosa, para que presente la solicitud de calificación de la Fundación al Régimen Tributario Especial.

A su vez se solicitó a la Asamblea ratificar la adhesión de la Fundación Arca Luminosa al Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, el cual establece:

- a) El objeto de la Fundación Arca Luminosa es Disminuir los factores de riesgo que afectan la salud pública en el país, ejecutando las acciones de prevención de vectores y zoonosis que a continuación se mencionan: - Inmunización de caninos y felinos contra el virus de la rabia. - Control de población canina y felina mediante la cirugía de esterilización. - Rescate de caninos y felinos que se encuentren en estado de abandono y

vulnerabilidad disminuyendo la población callejera de estos animales - Apoyar a las diferentes ciudades y municipios en la formulación, preparación y desarrollo de políticas, proyectos, programas y procedimientos dirigidos a la prevención de patologías zoonóticas que afectan la salud pública. Ayudar a los animales en condición de calle, evitando que sean atropellados en Las horas de la noche, esto mediante la colocación de collares reflectivos. Se realizan jornadas de alimentación y colocación de collares, en donde se rescatan los casos más críticos de maltrato o abandono. Buscamos incentivar las adopciones y ayudas para animales que han sido abandonados, maltratados y abusados en la calle. Nos encargamos de rescatar, rehabilitar, recuperar y entregar en adopción responsable a los animales que han sido víctimas de la crueldad y el abandono de los humanos, principalmente en la ciudad de Bogotá y sus alrededores.

- b) La Fundación desde su constitución no generó ningún derecho sobre el patrimonio y sus rentas, es por esto por lo que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y por lo tanto no generan derecho de retorno para los aportantes, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- c) Debido a que la entidad es una entidad sin ánimo de lucro, los excedentes de años gravables anteriores no son transferibles ni distribuidos a terceros bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación, sino que son conservados por la fundación y son íntegramente destinados al desarrollo de su objeto social.
- d) Los cargos de los directivos al frente de la operación de Fundación Arca Luminosa, son los siguientes:

NOMBRE APELLIDO	IDENTIDAD	CARGO
MARIA ADELAIDA ARISTIZABAL MUÑOZ MARIA	1.019.090.011	PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA (REP. LEGAL)
DANIELA RAMIREZ CASANOVA	1.015.446.690	SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA (REP. LEGAL SUPLENTE)

RESUELVE:

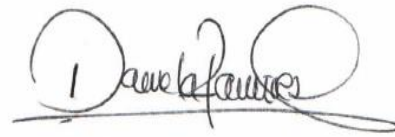
- a) Aprobar por unanimidad la autorización para que la representante legal proceda a presentar la Fundación para calificar al régimen tributario especial.
- b) La Asamblea General de Fundadores ratifica su adhesión al Decreto 2150 de 2017, Artículo 1.2.1.5.1.8, numeral 4.

5. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

No habiendo más asuntos que tratar y luego de un receso de una hora para la elaboración de la presente acta, la misma fue leída en voz alta por el secretario de la reunión y fue aprobada unánimemente por los asistentes.



MARÍA A. ARISTIZÁBAL M.
CC.1.019.090.011.
PRESIDENTE.



DANIELA R. CASANOVA
CC.1.015.446.690.
SECRETARIA.



MARÍA A. ARISTIZÁBAL M.
CC.1.019.090.011.
REPRESENTANTE LEGAL.